



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0111-R-2021
Piura, 02 de febrero de 2021**

VISTO

El Expediente N° 00178-0201-21-9 de fecha 22 de enero de 2021, presentado por el señor **Alex Sandoval Robles**, servidor administrativo nombrado, adscrita a la Oficina del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 22 de enero de 2021, el administrado solicita se le otorgue un apoyo económico, para solventar los gastos de sepelio de su señor padre Jacinto Sandoval Fiestas acaecido el 10 de enero de 2021, adjunta documentos que acreditan lo citado;

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N° 00178-0201-21-9;

Que, mediante Informe Social N° 009-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 29 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, el servidor administrativo Alex Sandoval Robles de 32 años de edad, solicita se le apoye económicamente en los gastos realizados en darle cristiana sepultura a su señor padre Jacinto Sandoval Fiestas de 68 años de edad, quien dejó de existir el día 10 de enero de 2021 en el Hospital de la Videnita a consecuencia de la COVID-19; así mismo es necesario informar que a través del servidor toda su familia fue infectada con el Virus de la COVID-19, su papá, mamá y una hermana. Ante lo expuesto, recomiendan apoyar económicamente y por única vez al referido servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0191-2021-OPPTO-OCP de fecha 02 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que se cuenta con cobertura presupuestal en:

Certificado: 0240
Sección Funcional: 0029
Partida: 2.2.2.3.4.2. Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Beneficiario: Alex Sandoval Robles
Monto: **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**
Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 00178-0201-21-9;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Alex Sandoval Robles**, servidor adscrito a la Oficina del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0111-R-2021
Piura, 02 de febrero de 2021**

Piura, el monto de **Tres Mil Con 00/100 Soles (S/ 3,000.00)**, a fin de cubrir los gastos de sepelio de su señor padre y a la recuperación de su señora madre y hermana a consecuencia de la COVID-19, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)

13 copias /JSP

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL